



CONGRESO  
DE INTENDENTES



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **Concurso de Precios 01/2024**

#### **OBJETO DEL LLAMADO:**

PRODUCTORA AUDIOVISUAL PARA DESARROLLAR CONTENIDOS  
DEL PLAN AVANZAR

**APERTURA: 13/06/2024**

**HORA: 12:00**

**APERTURA ELECTRONICA.**



# CONGRESO DE INTENDENTES



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

*PRODUCTORA AUDIOVISUAL PARA DESARROLLAR CONTENIDOS DEL PLAN AVANZAR*

### **1. Antecedentes:**

El Congreso de Intendentes (CI) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) a través de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana (DINISU) vienen trabajando conjuntamente y de manera coordinada en la ejecución del “Plan Avanzar”, programa que pretende llevar a cabo la erradicación de asentamientos irregulares a nivel país, promoviendo en algunos casos su regularización y en otros su relocalización, para lo cual el Gobierno Nacional ha incrementado de manera importante los recursos destinados a dicho fin.

A su vez, todas las Intendencias han firmado en primera instancia acuerdos estratégicos con el MVOT para la ejecución del referido plan en sus respectivos territorios, y posteriormente convenios específicos con dicho ministerio, en los cuales han comprometido colaboración y aportes determinados, siendo parte importante en la ejecución misma del Plan. Y el Congreso de Intendentes, ha asumido un rol fundamental de coordinación y seguimiento, formando parte de la Mesa Interinstitucional que a nivel de Gobierno Nacional se ha constituido con dichas funciones, impulsando fuertemente a las Intendencias en la ejecución comprometida.

Desde el Congreso de Intendentes se advierte como necesario hacer conocer a la población el rol que la institución viene llevando adelante con esta importante política pública, en la cual las Intendencias Departamentales han asumido grandes compromisos al momento de definir las estrategias de actuación a llevar adelante, para integrar las situaciones de informalidad, regularizando barrios y relocalizando familias si ello no es posible, aportando tierras, recursos humanos y presupuestales, conjuntamente con el Gobierno Nacional, para avanzar con el objetivo final, que es la erradicación de asentamientos irregulares,

Por lo anteriormente expresado, el Congreso de Intendentes, en su rol de socio estratégico del Plan Avanzar, se ha propuesto llevar adelante una política comunicacional del mismo, mostrando el compromiso asumido en cada departamento para cambiar esta realidad social, generando contenidos y piezas de comunicación, que quedarán disponibles para las Intendencias y podrán ser transmitidas tanto en medios de comunicación como en redes sociales.



# CONGRESO DE INTENDENTES



## 2. Objetivos:

- 1- Informar sobre el trabajo realizado por el Plan Avanzar
- 2- Comunicar el esfuerzo interinstitucional y especialmente el rol que cumplen los gobiernos departamentales y el Congreso de Intendentes en el desarrollo del Plan Avanzar.
- 3- Dar a conocer la voz de los beneficiarios y los equipos involucrados en la implementación de dicho Plan.

## 3. Objeto del Llamado:

- 1- Realización de al menos 12 audiovisuales, formato tipo programa de tv con una duración mínima de 30 minutos. El mismo deberá contener testimonios de los beneficiarios, entrevistas a autoridades y/o expertos e imágenes del antes y después de las obras. El producto final de este ítem debe representar la realidad de los 19 departamentos del país.
- 2- Realización de al menos 10 piezas audiovisuales de entre 30 y 90 segundos de duración para redes sociales. Las mismas deben ser formato 9:16 (tipo reel) y podrán ser extraídas del contenido relevado en el ítem 1.
- 3- Realización de al menos 10 piezas audiovisuales de entre 60 y 120 segundos de duración para redes sociales. Las mismas deben ser formato 16:9 y podrán ser extraídas del contenido relevado en el ítem 1.
- 4- Realización de al menos 12 piezas audiovisuales tipo micro informativo breve, para traficar a los medios de comunicación. Las mismas podrán ser extraídas del contenido relevado en el ítem 1.

## 4. FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, por hora, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

- **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA.**

**Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar la oferta, se entiende que las firmas aceptan que la**



# CONGRESO DE INTENDENTES



**Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.**

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas

## **5. ACLARACIONES Y PRÓRROGA**

Los oferentes podrán solicitar **aclaraciones** por escrito dirigido a **OFICINA DEL CONGRESO DE INTENDENTES** respecto al mismo hasta **un día hábil** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de veinticuatro horas para evacuar las mismas.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **dos días hábiles** a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico – [licitaciones@ci.gub.uy](mailto:licitaciones@ci.gub.uy)
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

**Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de Compras Estatales.**

**Es una carga de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.**

## **6. Aspectos a considerar por el oferente:**

El Congreso de Intendentes proveerá al oferente los lineamientos principales para la realización del proyecto y pondrá a disposición un consultor encargado de la reproducción del programa. Asimismo, el consultor será responsable de la conducción de los programas y la locución que sea necesaria para integrar las piezas audiovisuales.



# CONGRESO DE INTENDENTES



Es indispensable que el oferente cuente con equipos propios para el rodaje, los cuales deberá detallar en la propuesta y serán evaluados como parte fundamental de la misma.

El trabajo debe realizarse en no más de 4 meses a partir de la contratación. El cronograma de trabajo debe ser sugerido por el oferente y posteriormente aprobado por el Congreso. En el mismo debe incluirse el detalle de la frecuencia de entrega de los productos esperados.

Los rodajes se realizarán entre los días viernes y lunes (inclusive), y deberán visitar por lo menos una vez, en los 19 departamentos, los puntos definidos por el Congreso de Intendentes.

Los costos asociados al traslado y el alojamiento estarán a cargo del Congreso de Intendentes.

## **7. Presentación de la Oferta.**

**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas** en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 Literal E) de la Ley N°18.159 - Ley de Promoción y Defensa de la Competencia).

La oferta de consorcios a constituirse deberá ser presentada individualmente por cada uno de sus integrantes acreditando con la misma la respectiva Carta de Intención.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

Los oferentes incluirán en el campo **“Observaciones”** toda aquella información que consideren necesaria.



# CONGRESO DE INTENDENTES



## 8. Se valorará:

- 1) Antecedentes de trabajo con gobiernos departamentales.
- 2) Experiencia de realizaciones que involucren a personas en situación de vulnerabilidad.
- 3) Que el oferente cuente con vehículo propio para trasladar al personal y a los equipos para el rodaje.

## 9. Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado los errores, carencias u omisiones señaladas. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo y remitidos por la Administración contratante a



# CONGRESO DE INTENDENTES



todos los proveedores para su conocimiento.

## **10. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 30 (treinta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

## **11. Sobre la presentación de la propuesta:**

La apertura será electrónica a través de la página web de compras estatales, y el plazo para presentar las ofertas será hasta las **12 horas del día jueves 13 de junio de 2024.**

**EL CONGRESO DE INTENDENTES SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.**